



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Organización administrativa. Competencias.** Orden de 28 de septiembre de 2010 por la que se determinan los órganos competentes para iniciar y tramitar los procedimientos especiales de revisión en materia tributaria y se dictan normas de organización administrativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 23565

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Relación de aprobados.** Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 23567



**Relación de aprobados.** Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna ..... **23569**

**Relación de aprobados.** Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **23571**

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Convenios.** Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Instituto de Crédito Oficial para impulsar la Línea "ICO-LIQUIDEZ 2010" ..... **23573**

### IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial de Cáceres

**Notificaciones.** Edicto de 3 de junio de 2010 sobre notificación de sentencia, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres, en el rollo de apelación civil n.º 678/2009 ..... **23580**

#### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Jerez de los Caballeros

**Notificaciones.** Edicto de 20 de septiembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de liberación de cargas n.º 91/2010 ..... **23582**

### V ANUNCIOS

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos ..... **23585**



## Consejería de Fomento

**Adjudicación.** Resolución de 20 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación del laboratorio de infraestructuras de Badajoz". Expte.: OBR0510041 ..... **23593**

**Adjudicación.** Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Toril y Navalmoral de la Mata (JEAV-022)". Expte.: GES0410059 ..... **23594**

**Información pública.** Corrección de errores del Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre construcción de salón de eventos. Situación: La Tora, parcela 1 del polígono 33. Promotor: La Tora Agroturismo, SL, en Valencia de Alcántara ..... **23596**

**Información pública.** Anuncio de 24 de agosto de 2010 sobre construcción de centro de yoga. Situación: parcela 142 del polígono 6. Promotor: D. Enrique Cid Álvarez, en Valdelacasa de Tajo ..... **23596**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan ..... **23597**

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Adjudicación.** Resolución de 20 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura". Expte.: 10N1041FD017 ..... **23597**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 09SB01/10/00664, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes ..... **23598**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia y vista del expediente en el procedimiento de deslinde del monte público n.º 22, denominado "El Sobrante", en el término municipal de Garlitos ..... **23599**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 072/09-M, en materia de montes ..... **23600**

## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 980026, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias ..... **23601**

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 948/2009/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad . **23602**

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 867/2009/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad ..... **23603**



## Consejería de Igualdad y Empleo

**Notificaciones.** Edicto de 30 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I102010000043277 ..... **23604**

**Acto de Conciliación. Citación.** Corrección de errores del Edicto de 2 de septiembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1655/2010 ..... **23605**

**Acto de Conciliación. Citación.** Corrección de errores del Edicto de 6 de septiembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1636/2010 ..... **23605**

**Notificaciones.** Edicto de 16 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 10/0099/10 ..... **23606**

## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1212-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... **23606**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1065-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... **23608**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1340-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... **23609**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1379-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... **23611**

## Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.** Anuncio de 15 de septiembre de 2010 sobre Estudio de Detalle ..... **23612**

## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 20 de septiembre de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... **23613**

## Ayuntamiento de Torre de Santa María

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 23 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... **23613**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 28 de septiembre de 2010 por la que se determinan los órganos competentes para iniciar y tramitar los procedimientos especiales de revisión en materia tributaria y se dictan normas de organización administrativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050288)*

El Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, ha definido en su Título II los procedimientos especiales de revisión, incorporando las novedades que en esta materia ha introducido la Ley General Tributaria.

De acuerdo con el artículo 216 de la Ley General Tributaria, son procedimientos especiales de revisión los de revisión de actos nulos de pleno derecho, declaración de lesividad de actos anulables, revocación, rectificación de errores y devolución de ingresos indebidos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.f) del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la Junta de Extremadura ha asumido por delegación del Estado, la revisión de los tributos cedidos. En el caso de los tributos propios, la competencia en cuestión le viene atribuida a la Comunidad Autónoma por lo establecido en los artículos 7.1.19, 47.a) y 60.e) del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Siguiendo la línea general del texto reglamentario antes citado, éste no contiene una atribución de competencias exhaustiva para la tramitación de los procedimientos que regula, quedando supeditada a lo que se establezca en las normas de organización de cada Administración Tributaria.

En este sentido, quedan por determinar los órganos competentes para iniciar el procedimiento de declaración de lesividad de actos anulables, para tramitar los procedimientos de revisión de actos nulos de pleno derecho, declaración de lesividad y de revocación y para resolver el procedimiento de revocación.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura la norma de organización específica debe ser aprobada mediante orden del Consejero competente en materia de Hacienda, según se infiere de lo establecido en apartado 1 de la disposición final segunda del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, y en la disposición final segunda de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las cuales se autoriza al Consejero competente en materia de Hacienda para que, mediante orden, pueda distribuir las competencias y funciones entre los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo que respecta a tributos cedidos y propios.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,



DISPONGO :

***Artículo 1. Órgano competente para acordar el inicio del procedimiento para la declaración de lesividad de actos anulables.***

Es órgano competente para acordar el inicio del procedimiento de declaración de lesividad de actos anulables al que se refiere el artículo 7 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con los actos dictados por los órganos y unidades de la Dirección General competente en la aplicación de los tributos y en el ámbito de sus funciones, el titular de la Dirección General competente en la aplicación de los tributos.

***Artículo 2. Órganos competentes para tramitar los procedimientos de nulidad de pleno derecho, declaración de lesividad de actos anulables y de revocación.***

Son órganos competentes para tramitar los procedimientos de nulidad de pleno derecho, de declaración de lesividad de actos anulables y de revocación, a los que se refieren respectivamente los artículos 5, 8 y 11 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con los actos dictados por los órganos y unidades de la Dirección General competente en la aplicación de los tributos y en el ámbito de sus funciones, los Jefes de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, Inspección Fiscal, Valoraciones, Fiscal de Badajoz, Fiscal de Cáceres, Jefe de Unidad de Automatización Tributaria y el Vocal Permanente de la Junta Económico-Administrativa.

***Artículo 3. Órgano competente para resolver el procedimiento de revocación.***

Es órgano competente para dictar el acuerdo sobre la revocación al que se refiere el artículo 12 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, en relación con los actos dictados por los órganos y unidades de la Dirección General competente en la aplicación de los tributos y en el ámbito de sus funciones, el titular de la Dirección General competente en la aplicación de los tributos.

Si la revocación se refiere a un acto dictado por el titular de la Dirección General competente en la aplicación de los tributos, le corresponderá al Consejero resolver el procedimiento.

***Disposición final primera. Instrucciones de aplicación.***

La Dirección General competente en la aplicación de los tributos podrá dictar las instrucciones que sean precisas para la aplicación de la presente orden y determinar en cada caso el órgano competente de los señalados en el artículo 2 para tramitar los procedimientos de nulidad de pleno derecho, de declaración de lesividad de actos anulables y de revocación.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062304)*

Por Orden de esta Consejería de 9 de noviembre de 2009 (DOE n.º 219, de 13 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, del Cuerpo Administrativo, Especialidad: Operador/a de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la base octava de la Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por el Tribunal de Selección, que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010.

El Director General de  
Recursos Humanos y Función Pública,  
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO  
Especialidad: OPERADOR/A DE INFORMÁTICA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	HEREDIA JARA, JOSE MANUEL	9200294	15.711
2	MATEO COLLADO, DAVID	53574497	15.650
3	JIMENEZ REDONDO, FRANCISCO JAVIER	9198449	13.684

• • •







*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2010062305)*

Por Orden de esta Consejería de 9 de noviembre de 2009 (DOE n.º 219, de 13 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario, del Cuerpo Administrativo, Especialidad: Operador/a de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la base octava de la Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**R E S U E L V E :**

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por el Tribunal de Selección, que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010.

El Director General de  
Recursos Humanos y Función Pública,  
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

-----  
Cuerpo: ADMINISTRATIVO  
Especialidad: OPERADOR/A DE INFORMÁTICA  
TURNO P. INTERNA

=====			
N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
=====			=====
1	POZO SANCHEZ, BEATRIZ DEL	8846389	15.366
2	SALAZAR CARMONA, ANTONIO	76244236	12.838

• • •





*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062303)*

Por Orden de esta Consejería de 21 de diciembre de 2009 (DOE n.º 248, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad: Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la base octava de la Orden de 21 de diciembre de 2009, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE :**

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por el Tribunal de Selección, que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010.

El Director General de  
Recursos Humanos y Función Pública,  
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: AUXILIAR  
Especialidad: AUXILIAR DE INFORMÁTICA  
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CREGO DIAZ, CARLOS	8858762	15.912
2	DOMINGUEZ GALAN, PEDRO ALFONSO	7018765	14.645
3	JIMENEZ CARRERO, DAVID	76031399	14.641
4	MARTIN IGLESIAS, JOSE CARLOS	28940433	14.134
5	GAMERO PRIETO, MARTIN	8846463	14.085
6	GONZALEZ HERNANDEZ, ENRIQUE	8851708	14.009
7	GARCIA BARRADO, ROCIO	28946493	13.382
8	BARRANTES PEDRERA, JAVIER	76035578	13.242
9	HERNANDEZ OVEJERO, ANTONIO	11765865	12.885
10	TINOCO PINTOR, ANGEL	33976032	12.705

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Instituto de Crédito Oficial para impulsar la Línea "ICO-LIQUIDEZ 2010". (2010062278)*

Habiéndose firmado el día 13 de mayo de 2010 Acuerdo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Instituto de Crédito Oficial para impulsar la Línea "ICO-LIQUIDEZ 2010", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010.

La Secretaria General,  
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 12/05/2010,  
DOE n.º 93, de 18 de mayo),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL PARA IMPULSAR LA LÍNEA "ICO-LIQUIDEZ 2010"

En Madrid, a 13 de mayo de 2010.

**REUNIDOS**

De una parte,

La Junta de Extremadura, representada por D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Real Decreto 863/2007, de 28 de junio (BOE núm. 155, de 29 de junio), y tras la debida autorización de suscripción del presente Acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 30 de abril de 2010.



Y de otra parte,

El Instituto de Crédito Oficial (en adelante ICO) con domicilio social en Madrid, calle Paseo del Prado, n.º 4, y CIF Q-2876002-C, representado por su Presidente, D. José María Ayala Vargas, cargo para el que fue designado por Real Decreto 1263/2009, de 24 de julio (BOE de 29/07/09), y de su condición de representante de dicho Instituto y de las competencias atribuidas a dicho cargo determinadas en sus Estatutos.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto.

#### EXPONEN

- I. Que desde finales del año 2007 se vienen produciendo un conjunto de distorsiones en el funcionamiento de los mercados financieros internacionales, situación que se ha agudizado en el último año, provocando un fuerte deterioro de los mecanismos de financiación de la economía real y dificultando el acceso al crédito de las empresas.
- II. Que estos problemas están afectando a todas las economías y, por tanto, también a la economía de Extremadura. Así, las dificultades en el mercado financiero están provocando problemas a las empresas no financieras que precisan de circulante para mantener su actividad y el empleo de sus trabajadores.
- III. Que en Extremadura existen muchos proyectos empresariales rentables cuya continuidad podría verse amenazada por estas circunstancias, con las consiguientes consecuencias que podría desencadenar para la economía regional.
- IV. Que la normalización del funcionamiento de los mercados de crédito se convierte en un objetivo fundamental para cualquier política económica orientada al mantenimiento de la actividad, el empleo y el bienestar en la economía de Extremadura.
- V. Que Extremadura viene experimentando en los últimos años un proceso de convergencia paulatino con las economías más avanzadas de nuestro entorno, en el que el desarrollo empresarial ha jugado un papel fundamental; crecimiento protagonizado por una intensa red de autónomos y pequeñas y medianas empresas respecto de las que las políticas públicas de apoyo a la inversión y al desarrollo empresarial han sido, sin duda, un factor especialmente relevante, en la medida que han contribuido de manera significativa a la financiación de inversiones y, en consecuencia, a la mejora de la rentabilidad empresarial.
- VI. Que el acierto del uso de este instrumento de política económica que facilita la financiación a las empresas, unido a la actual coyuntura de menor crecimiento de la economía, justifican la colaboración para impulsar esta nueva línea de apoyo que facilite a las empresas la financiación de su circulante, con la finalidad de seguir contribuyendo al fortalecimiento del tejido productivo, potenciando la creación y consolidación de nuestras empresas.
- VII. Que a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, le corresponde el desarrollo y promoción de iniciativas y actuaciones encaminadas al crecimiento económico regional, así como el impulso de medidas de apoyo a las empresas que realicen inversiones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- VIII. Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 30 de abril de 2010, ha autorizado la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración.



- IX. Que el ICO es una Entidad Pública Empresarial de las previstas en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, que tiene naturaleza jurídica de entidad de crédito, y la consideración de Agencia Financiera del Estado.
- X. Que el ICO, de conformidad con lo aprobado en su Consejo General, en su sesión de 15 de diciembre de 2009, determinó la apertura de la Línea de financiación denominada "ICO-LIQUIDEZ 2010", destinada a la dotación de capital circulante a las PYMES y resto de empresas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Línea, se enfrenten a una situación transitoria de restricción de crédito.
- Las características de la Línea, en su redacción actual, se recogen en el Contrato Marco de Condiciones Generales de Financiación para las "Líneas ICO 2010", en el contrato de Condiciones Particulares de la misma y en Adenda posterior, documentos estos suscritos entre el ICO y las Entidades Financieras adscritas a la misma, de los cuales el ICO facilita un modelo a la Junta de Extremadura, con meros efectos informativos, en documento aparte.
- XI. Que el Comité de Operaciones del ICO, en su reunión de 21 de abril de 2010, ha autorizado la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración.
- XII. Que, ante la confluencia de objetivos existentes entre la Junta de Extremadura y el ICO, y con objeto de facilitar a los autónomos y empresas extremeñas el acceso a la financiación facilitada a través de la Línea "ICO-LIQUIDEZ 2010", ambas partes acuerdan formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, que llevan a efecto en virtud de las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

##### Primera. Objeto del Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo es definir los términos de colaboración entre la Junta de Extremadura y el ICO para que las empresas con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura que accedan a financiación a través de alguna de las Sublíneas Financiación y Riesgo ICO/EECC al 50%, de la Línea "ICO-LIQUIDEZ 2010", se puedan beneficiar de la cobertura de riesgo complementaria aportada por la Junta de Extremadura.

##### Segunda. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del presente Acuerdo es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

##### Tercera. Clientes<sup>1</sup>.

Podrán ser clientes de este Acuerdo las empresas con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan formalizado operaciones de préstamo al amparo de alguna de las Sublíneas Financiación y Riesgo ICO/EECC al 50%, de la Línea "ICO-LIQUIDEZ 2010", por parte de las Entidades Financieras con las que la Junta de Extremadura haya firmado los correspondientes Protocolos de Actuaciones.

<sup>1</sup> Cualquier referencia hecha a los clientes del régimen de ayudas de la Junta de Extremadura, se entenderá hecha a los beneficiarios de las correspondientes bases reguladoras y convocatorias.



Cuarta. Mecanismos para facilitar el acceso al crédito.

El mecanismo básico, para facilitar el acceso al crédito, se basará en un sistema de reducción de la pérdida máxima de las Entidades Financieras que hayan formalizado operaciones de préstamo, al amparo de alguna de las Sublíneas Financiación y Riesgo ICO/EECC al 50%, de la Línea "ICO-LIQUIDEZ 2010", con alguno de los posibles clientes de la ayuda de la Junta de Extremadura.

La cobertura del riesgo de crédito a las Entidades Financieras será limitada para mantener los incentivos y la responsabilidad en los análisis de riesgos de las mismas, debiendo fijar, en todo caso, para cada una de las operaciones convenidas, el riesgo máximo para la Junta de Extremadura.

Quinta. Riesgo de las operaciones y aplicación de la cobertura de la Junta de Extremadura.

Riesgo de las operaciones.

El riesgo de las operaciones será asumido en los siguientes porcentajes:

- ICO asume el 50% del riesgo de cada operación(\*) hasta que el volumen del importe de fallidos (de la cartera de cada Entidad dispuesta en ICO(\*\*) para las Sublíneas de Riesgo ICO/EECC al 50%) llegue al 5%. Este límite máximo podrá incrementarse, adecuándolo hasta una cifra equivalente al porcentaje medio de morosidad comunicado al Banco de España por cada Entidad al cierre del ejercicio 2010, relativo al crédito a actividades productivas excluyendo construcción y actividades inmobiliarias.

(\*) El importe por operación incluye el principal pendiente + intereses ordinarios calculados al tipo de referencia ICO por los días naturales desde la última cuota atendida.

(\*\*) A estos efectos se considerará como cartera dispuesta la diferencia real entre los importes quincenales dispuestos por la Entidad y los fondos no aplicados que hubieran tenido lugar a la fecha de recepción en el ICO del Anexo A "Declaración de Fallido".

- La Junta de Extremadura asume el 50% del riesgo de cada operación (\*\*\*) en un 2,5% adicional sobre el límite máximo de riesgo de crédito cubierto por ICO, para un volumen máximo de préstamos de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (52.767.108,60 €), conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta.

(\*\*\*) En este caso, el importe por operación incluye únicamente el principal pendiente.

- La Entidad Financiera asume el riesgo restante de cada operación formalizada y dispuesta.

Aplicación de la cobertura de la Junta de Extremadura.

Tal y como se establece en los Contratos de Financiación suscritos entre el ICO y las Entidades Financieras, relativos a la Línea "ICO-LIQUIDEZ 2010", las Entidades Financieras comunicarán al ICO, con periodicidad trimestral (coincidiendo con cada trimestre natural), aquellas operaciones que hayan resultado fallidas a lo largo de dicho trimestre.

Durante los 30 días siguientes a cada trimestre natural vencido, y de acuerdo con la información y documentación recibida en ICO de las Entidades Financieras, el ICO dará traslado a la





Junta de Extremadura de las operaciones fallidas que puedan ser beneficiarias de la cobertura establecida en el presente Acuerdo de Colaboración, para que, en el caso de haber sido consumido el cap de cobertura asumido por el ICO, la Junta inicie los trámites para el abono de la cobertura adicional de riesgo.

El procedimiento de control, así como los demás elementos que definen esta línea de apoyo, se fijarán a través de Protocolos de Actuaciones que la Junta de Extremadura firmará con las Entidades Financieras, las cuales se comprometerán a favorecer el acceso al crédito a las empresas de Extremadura para que éstas puedan financiar su capital circulante. Esta financiación tiene como objetivo que dichas empresas dispongan de liquidez suficiente para mantener su actividad ordinaria.

Sexta. Dotación económica.

Para esta actuación, la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, establece una dotación económica máxima de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (659.588.85 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.323A.770.00, CP 200919005000400.

Séptima. Plazo de duración del acuerdo.

La vigencia del presente Acuerdo será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2010. En todo caso, su efectividad quedará condicionada en todo momento a la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para esta actuación, así como a los fondos disponibles del ICO para la Línea "ICO-LIQUIDEZ 2010".

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que la vigencia de la Línea expira el 20 de diciembre de 2010, la formalización de las operaciones deberá ser, en todo caso, anterior a dicha fecha.

Octava. Comité de Seguimiento.

La Junta de Extremadura y el ICO se comprometen a constituir un Comité de Seguimiento con dos representantes de cada Organismo, actuando como Secretario un representante de la Junta de Extremadura, que se reunirán con una periodicidad de, por lo menos, dos veces al año.

Los representantes de la Junta de Extremadura serán nombrados por el Secretario General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Los objetivos de esta Comisión son:

- Impulsar, promover y motivar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo.
- Establecer las directrices, prioridades, operativa y métodos de trabajo.
- Efectuar el seguimiento del Acuerdo y de cuantas actuaciones se deriven del mismo.
- Promover sesiones de trabajo conjuntas que permitan coordinar actuaciones, estructurar las relaciones de forma que se respete la normativa comunitaria en materia de ayudas públicas de la Unión Europea, y la participación conjunta cuando los temas comunes así lo requieran o aconsejen.



- Cuantos asuntos, por razón de la necesaria operatividad y agilidad, sea preciso conocer por razón de la materia para la eficiente aplicación del Acuerdo.

La Junta de Extremadura y el ICO se comprometen a estudiar la posibilidad de desarrollar sistemas coordinados de inspección de empresas que disfruten de un préstamo al que le resulte de aplicación el presente Acuerdo.

Novena. Publicidad y colaboración.

La Junta de Extremadura deberá comunicar el presente Acuerdo de Colaboración a todas las Entidades Financieras adscritas a la Línea "ICO-LIQUIDEZ 2010".

Tanto el ICO como la Junta de Extremadura se comprometen a establecer un marco de colaboración que permita promocionar el presente Acuerdo.

Asimismo, se establecen obligaciones de información recíprocas de las operaciones suscritas al amparo de alguna de las Sublíneas Financiación y Riesgo ICO/EECC al 50%, de la Línea "ICO-LIQUIDEZ 2010", susceptibles de incluirse en el presente Acuerdo.

Décima. Protección de datos.

Las partes se obligan a cumplir la normativa sobre protección de datos de carácter personal, con respecto a los datos personales obtenidos de los clientes, recabando de los mismos cuantos consentimientos, relativos a su uso, pudieran resultar necesarios.

Decimoprimera. Resolución del Acuerdo de Colaboración.

El presente Acuerdo de Colaboración puede ser resuelto de forma anticipada antes del plazo de vigencia, en los supuestos siguientes:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo de Colaboración por cualquiera de las partes.
- El cambio sustancial de las bases de colaboración o de las circunstancias que motivaron su suscripción.

La resolución del Acuerdo deberá solicitarse por escrito y con un preaviso de 30 días y no afectará a las obligaciones legalmente contraídas por las partes entre sí o frente a terceros.

Decimosegunda. Jurisdicción.

El presente Acuerdo de Colaboración tiene la consideración de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sometiéndose al derecho privado y siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse en su desarrollo y ejecución.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, las partes acuerdan someterse, en primera instancia al Comité de Seguimiento y, a falta de acuerdo, al orden jurisdiccional competente.



Decimotercera. Notificaciones.

Las notificaciones y comunicaciones que tuviesen que ser cursadas de una parte a la otra en relación con el presente Acuerdo, se remitirán, bajo pena de nulidad, a las siguientes direcciones:

Por parte del ICO:

Subdirección de Banca de Mediación.

Paseo del Prado, n.º 4-5.ª Planta.

(28014 Madrid).

Teléfono: 91 592 16 00.

Fax: 91 592 17 00.

Por parte de la Junta de Extremadura:

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Dirección General de Competitividad Empresarial.

Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.

A/A: D. Juan Ángel Calderón García.

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz).

Teléfono: 924 00 56 76. Fax: 924 00 54 95.

E-mail: [juanangel.calderon@juntaextremadura.net](mailto:juanangel.calderon@juntaextremadura.net)

Visados:

Cada página de este documento ha sido convenientemente visada por D. Enrique Blanco Beneit, en su condición de Subdirector de Innovación del Instituto de Crédito Oficial, y por D.ª Ana María Alejandre Bueno, en su condición de Directora General de Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en cuadruplicado ejemplar, a un solo efecto y en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Junta de Extremadura, Fdo.: D. Guillermo Fernández Vara.

El Instituto de Crédito Oficial, Fdo.: D. José María Ayala Vargas.



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 3 de junio de 2010 sobre notificación de sentencia, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres, en el rollo de apelación civil n.º 678/2009. (2010ED0475)*

Se hace saber que en el Rollo de Apelación Civil n.º 678/2009, dimanante de los autos de procedimiento ordinario 527/2008 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Cáceres, se dictó sentencia con el n.º 577/2009, con fecha 22 de diciembre de 2009, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

“En la ciudad de Cáceres, a veintidós de diciembre de dos mil nueve.

Habiendo visto ante esta Audiencia Provincial de Cáceres el Rollo de apelación al principio referenciado, dimanante de los autos de procedimiento ordinario núm. 527/08 del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5 de Cáceres, siendo partes apelantes, las entidades demandadas, Allianz Seguros, SA, representada tanto en la instancia como en la alzada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Mariño Gutiérrez, viniendo defendida por el Letrado Sr. Mariño Romero, y Groupama, Seguros y Reaseguros, representada tanto en la instancia como en la alzada por el Procurador de los Tribunales Sr. de Francisco Simón, viniendo defendida por el Letrado Sr. Boticario Hernández; y, como parte apelada, los demandantes, D. José Benigno García-Luengo Álvarez y las entidades Caballeros Hijos Dalgo de Linares, SL, y PSN Agrupación Mutual Aseguradora, representados tanto en la instancia como en la alzada por el Procurador de los Tribunales Sr. Roncero Águila, viniendo defendidos por el Letrado Sr. Alonso Martínez, constando en la instancia, también como demandados D. Juan Carlos Torres Morcillo y D. Antonio José Pascual Montes, que se encuentran en situación de rebeldía procesal.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5 de Cáceres, en los autos núm. 527/08, con fecha 23 de marzo de 2009, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: que estimando la demanda formulada por D. José Benigno García-Luengo Álvarez, Caballeros Hijos Dalgo de Linares, SL, y PSN Agrupación Mutual Aseguradora, representados por el Procurador D. Antonio Roncero Águila, contra Allianz, SA, y Groupama Seguros y Reaseguros, SA, representadas respectivamente por los procuradores D.ª María Dolores Mariño Gutiérrez y D. Enrique de Francisco Simón, y contra D. Juan Carlos Torres Morcillo y D. Antonio José Pascual Montes, declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar a los demandados a que de forma solidaria indemnicen a D. José Benigno García-Luengo Álvarez en la cantidad de cuatro mil doscientos cuatro euros con setenta y seis céntimos (4.204,76 €), a Caballeros Hijos Dalgo de Linares, SL, en la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (344,81 €) y PSN Agrupación Mutual Aseguradora en la cantidad de siete mil trescientos veintiséis euros con noventa y tres céntimos (7.326,93 €),



con aplicación de los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde el siniestro hasta el completo pago respecto de las dos compañías de seguros condenadas.

Se imponen las costas de este proceso a los demandados”.

Segundo. Frente a la anterior resolución y por las respectivas representaciones de las entidades demandadas, se solicitó la preparación de recurso de apelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

(...)

#### FALLO

Se desestiman los recursos de apelación interpuestos por las respectivas representaciones procesales de las entidades Allianz Seguros, SA, y Groupama, Seguros y Reaseguros, contra la sentencia núm. 52/09 de fecha 23 de marzo dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Cáceres en autos núm. 527/08, de los que este rollo dimana, y, en su virtud, confirmamos expresada resolución; con imposición de costas a las partes apelantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de la obligación de constitución del depósito establecido en la disposición adicional decimoquinta añadida por la Ley Orgánica 1/2009, en los casos y en la cuantía que la misma establece.

En su momento, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia, con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento, interesando acuse de recibo a efectos de archivo del Rollo de Sala.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que conste y se publique en el Diario Oficial de Extremadura, y sirva de notificación al demandado-rebelde, D. Juan Carlos Torres Morcillo, cuyo actual domicilio se ignora, se expide y firma el presente.

Cáceres, a tres de junio de dos mil diez.

El Secretario



## **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

*EDICTO de 20 de septiembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de liberación de cargas n.º 91/2010. (2010ED0477)*

En Jerez de los Caballeros, a 20 de septiembre de 2010.

D.ª María del Ara Sánchez Vera, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Jerez de los Caballeros, habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instado por el Procurador Sr. Pérez Guerrero, con intervención del Ministerio Fiscal.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Pérez Guerrero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota, se presentó escrito promoviendo expediente de liberación de gravámenes alegando que su representado era dueño en pleno dominio de la finca n.º 101, "Urbana, casa en Barcarrota en la Plaza del Altozano, señalada con el número 7 de gobierno, hoy 5, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Pedro Sánchez, hoy José Saavedra Sosa; por la izquierda, con la Calleja de Agua Dulce, y por la espalda, con corrales de Manuel Casas y herederos de D.ª María García, hoy D. Guillermo Casas Algora, D. José Puente Silva y D. Antonio Ferrera Martínez. Está distribuida en varias habitaciones y dependencias en piso bajo y principal, teniendo un jardín y una cochera y ocupa una superficie aproximada de 2.400 metros cuadrados" que adquirió por título de compraventa de D.ª Carmen Prats Guzmán, legalmente representada al efecto por dos de sus hijos, D. Antonio y D. Jesús Haya Prats, y que aparece inscrita a favor del promotor del expediente en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al tomo 280 del Archivo General, libro 41 de Barcarrota, folio 249, inscripción 9.ª.

Sobre esta finca existe una carga consistente en una condición a favor de D.ª Carmen Prats Guzmán de que la casa sea destinada a la creación y funcionamiento en la misma de un Colegio de Enseñanza Media o Centro Docente que pueda formar a la juventud en análogo nivel cultural o profesional, por lo que en el plazo de cuatro años como máximo, la Corporación procurará por todos los medios de que disponga llegar a dicha finalidad; en caso contrario, la Señora Prats Guzmán podrá resolver la venta efectuada con devolución de las cantidades percibidas, y entregar el Ayuntamiento el citado inmueble si no pudiera demostrar fehacientemente su gestión en orden a la consecución del fin preestablecido, según consta en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros con fecha 20 de noviembre de 1962, inscripción 9.ª.

Segundo. Sobre la finca citada anteriormente, una vez reducida su superficie en 116 metros y 16 decímetros cuadrados por segregación autorizada por el Ayuntamiento de Barcarrota en el año 1997, y que vino a formar una finca nueva e independiente inscrita en el Registro de la Propiedad, se realizó una nueva segregación de una porción de la misma que vino a formar la finca que se describe: "Solar en calle Aguadulce, n.º 21 de gobierno con una extensión superficial de 352 metros cuadrados que linda: al frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con Manuel Pérez Gutiérrez y resto de finca matriz; por la izquierda, con Camilo Meléndez Moreno y Concepción Puente Casas; y por el fondo, con Concepción



Puente Casas". Esta finca se encuentra inscrita a favor del Ayuntamiento de Barcarrota en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros al tomo 606, libro 87, folio 152, finca registral n.º 5498, inscripción 1.ª.

Tercero. Que por origen o procedencia de la finca segregada, figura la misma carga consistente en la condición resolutoria a favor de D.ª Carmen Prats Guzmán descrita anteriormente y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros con fecha 4 de noviembre de 2008, inscripción 1.ª, habiendo transcurrido 47 años desde la inscripción original.

Tercero. Admitida a trámite la solicitud se dio traslado al Ministerio Fiscal, acordándose citar a D.ª Carmen Prats Guzmán y a D. Antonio Haya Prats y a D. Jesús Haya Prats, titular registral de la carga que se pretende liberar la primera y los demás como hijos y representantes de la misma, y al resto de eventuales causahabientes desconocidos a fin de que puedan comparecer en el plazo de diez días, así como por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Barcarrota y en el de este Juzgado, por providencia de doce de marzo de dos mil diez.

Cuarto. Se practicaron las citaciones y publicaciones edictales previstas en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, fijándose edictos en este Juzgado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Barcarrota, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, anunciando la solicitud de liberación de gravamen consistente en condición resolutoria y llamando a los titulares de dichos asientos para alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de diez días, en primer término. No compareciendo los interesados, se reiteró la publicación por edictos en los mismos lugares anteriores, pero por un plazo de veinte días. Devuelta la causa al Ministerio Fiscal para informe, éste entendió que "en la tramitación del presente expediente se ha observado lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria, por lo que no se opone a su aprobación, no obstante S.S.ª proveerá como mejor proceda en derecho".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 209 de la Ley Hipotecaria establece que "el procedimiento de liberación de gravámenes se aplicará para cancelar hipotecas, cargas, gravámenes y derechos reales constituidos sobre cosa ajena que hayan prescrito con arreglo a la legislación civil, según la fecha que conste en el registro". La carga o gravamen consiste en este caso en la imposición de una condición resolutoria, de manera que el contrato de compraventa por el que el Ayuntamiento adquirió el inmueble se resolvería si en el plazo de cuatro años no se instalaba en el inmueble un Colegio de Enseñanza Media o Centro Docente, que pueda formar a la juventud en análogo nivel cultural o profesional. Tal como consta en el dictamen del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Barcarrota, en el plazo de cuatro años que se estableció la condición resolutoria, se creó y entró en funcionamiento un Centro de Enseñanza Media, que estuvo en funcionamiento hasta el año 1980, que se trasladó a otro inmueble, quedando el inmueble objeto de este expediente destinado a otros usos educativos y formativos de la Universidad Popular de Barcarrota. Por tanto, consta que se ha cumplido la condición impuesta por la vendedora, en el plazo establecido por la misma, por lo que no cabría instar resolución del contrato de compraventa.

A mayor abundamiento, decir que, en todo caso, dicha condición estaría prescrita, ya que, tanto si consideramos la acción para hacer efectiva la condición resolutoria como de carácter



personal, en cuyo caso hubiera prescrito a los 15 años en virtud del art. 1964 del Código Civil, como en el caso de que la considerásemos como real, que el plazo de prescripción es de 30 años, conforme al art. 1963 del Código Civil, ya han transcurrido 47 años desde que se inscribió en el Registro de la Propiedad, sin que nadie haya hecho uso de ella durante estos años, por lo que se habrían sobrepasado ampliamente ambos plazos.

Por tanto, es claro que debe estimarse la extinción de la carga de la condición resolutoria en cuestión toda vez que se ha acreditado haber cumplido la condición exigida, y además haber transcurrido ampliamente el tiempo suficiente para declararla prescrita.

#### FALLO

Que estimando la solicitud formulada por el Procurador Sr. Pérez Guerrero, en representación del Ayuntamiento de Barcarrota, para la liberación de gravamen sobre las fincas descritas en el hecho primero de esta resolución, se declara extinguida dicha carga, ordenándose su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia a los titulares del gravamen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil mediante edictos en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D.<sup>a</sup> Carmen Prats Guzmán, a D. Antonio Haya Prats y a D. Jesús Haya Prats, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, la primera, y a los demás como eventuales causahabientes, hijos y representantes de la misma, y al resto de eventuales causahabientes desconocidos, expido la presente que firmo en Jerez de los Caballeros, a veinte de septiembre de dos mil diez.

La Secretaria



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2010083314)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios las notificaciones de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a los mismos.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2010. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**A N E X O**

Expediente: SEPB-00199/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Antonio Gómez Bonilla.

NIF: 02241278C.

Último domicilio conocido: camino de Retamosa, 18.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 240,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00203/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Pedro Álvarez Álvarez.

NIF: 09159804P.

Último domicilio conocido: C/ Santa Marta, 74.

Localidad: 06200 Almendralejo.

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 270,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00031/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y del Ocio de Extremadura.

Denunciado: Cristian Alonso Rangel González.

NIF: 44782978T.

Último domicilio conocido: Grupo San Miguel, 1-1.º C.

Localidad: 06900 Llerena (Badajoz).

Hechos: permitir el acceso a menores de 18 años.

Calificación: leve.

Artículo: 24.1.

Sanción: 270,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00036/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Theatre, CB.

CIF: E06570311.

Último domicilio conocido: C/ Castillo Puebla de Alcocer, 30-2.º A.

Localidad: 06006 Badajoz.

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.



Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00064/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. advta. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: José Avilés Ruiz.

NIF: 08672317Y.

Último domicilio conocido: C/ Barrio Nuevo, 23.

Localidad: 06730 Acedera (Badajoz).

Hechos: carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: grave.

Artículos: 23.e) y 81.1, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las



dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00066/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Solimorillo, SL.

CIF: B06162630.

Último domicilio conocido: C/ Tejares, 8.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35, respectivamente.

Sanción: 240,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00134/10.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. prevista en el artículo 23.1 en concordancia con el art. 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y del Ocio de Extremadura.



Denunciado: Jesús Miguel Naharro Márquez.

NIF: 08867092V.

Último domicilio conocido: ctra. BA-147, Finca Los Espaderos, km 14.

Localidad: 06100 Olivenza (Badajoz).

Hechos: carecer de cartel expresivo de prohibición de venta, consumo y acceso a menores de 18 años.

Calificación: grave.

Artículo: 23.1.

Sanción: 300,50 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00181/10.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y del Ocio de Extremadura.

Denunciado: José Romero Ramos.

NIF: 08697773R.

Último domicilio conocido: Plaza Pedro Bote, 3-3.º Izd.

Localidad: 06176 La Parra (Badajoz).

Hechos: permitir el acceso a menores de 18 años.

Calificación: leve.

Artículo: 24.1.

Sanción: 300,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.



Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00190/10.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Empresa Manocio, SL.

CIF: B10316321.

Último domicilio conocido: C/ Vargas Llosa, 25.

Localidad: 10005 Cáceres.

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 270,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00191/10.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Empresa Manocio, SL.

CIF: B10316321.

Último domicilio conocido: C/ Vargas Llosa, 25.

Localidad: 10005 Cáceres.

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 240,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00196/10.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por infr. adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Empresa Manocio, SL.

CIF: B10316321.

Último domicilio conocido: C/ Vargas Llosa, 25.

Localidad: 10005 Cáceres.

Hechos: exceso en los horarios establecidos.





Calificación: leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 300,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación del laboratorio de infraestructuras de Badajoz". Expte.: OBR0510041. (2010062279)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0510041.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del laboratorio de infraestructuras de Badajoz.
- c) Lotes: No procede.
- d) CPV: 45213150-9.



e) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 319.915,25 €.

IVA (18%): 57.584,75 €.

Importe total: 377.500,00 €.

### 5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19/08/2010.

b) Contratista: Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 237.057,20 €.

IVA (18%): 42.670,30 €.

Importe total: 279.727,50 €.

Mérida, a 20 de septiembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Toril y Navalmoral de la Mata (JEAV-022)". Expte.: GES0410059. (2010062268)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.



- c) Número de expediente: GES0410059.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- b) Descripción del objeto: Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Toril y Navalmoral de la Mata (JEAV-022).
- c) Lotes: No procede.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 102, de 31 de mayo de 2010.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 27.862,19 €.

Se distribuirá con arreglo a las siguientes anualidades:

Ejercicio 2010: 4.803,83 euros.

Ejercicio 2011: 7.686,12 euros.

Ejercicio 2012: 7.686,12 euros.

Ejercicio 2013: 7.686,12 euros.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/09/2010.
- b) Contratista: Autocares Sirga, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 27.862,19 euros.

## 6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 21 de septiembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre construcción de salón de eventos. Situación: La Tora, parcela 1 del polígono 33. Promotor: La Tora Agroturismo, SL, en Valencia de Alcántara. (2010083349)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre construcción de salón de eventos. Situación: La Tora, parcela 1 del polígono 33. Promotor: La Tora Agroturismo, SL, en Valencia de Alcántara, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 231, de 1 de diciembre de 2009, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario y en la página 33150, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Construcción de salón de eventos. Situación: La Tora, parcela 1 del polígono 33. Promotor: La Tora Agroturismo, SL, en Valencia de Alcántara”.

Debe decir:

“Construcción de salón de eventos. Situación: La Tora, parcela 2 del polígono 33. Promotor: La Tora Agroturismo, SL, en Valencia de Alcántara”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2010 sobre construcción de centro de yoga. Situación: parcela 142 del polígono 6. Promotor: D. Enrique Cid Álvarez, en Valdelacasa de Tajo. (2010083196)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de yoga. Situación: parcela 142 del polígono 6. Promotor: D. Enrique Cid Álvarez, en Valdelacasa de Tajo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. el Director General de Vivienda y Arquitectura (Resolución de 21 de junio de 2010, DOE n.º 123, de 29/06/2010), JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •



*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan.* (2010083324)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de las interesadas las notificaciones de la resolución en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de las adjudicatarias que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de la resolución, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la Avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse las interesadas para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 6 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

**A N E X O**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-036/2008	F.P.	Silva Torosio	Inés M. <sup>a</sup>	Germán Sellers de Paz, n.º 4, bl. 7, 5.º A	Cáceres
C-044/2009	F.P.	Pajares Iglesias	Amparo	Berná, n.º 3, 2.º A	Cáceres

NOTA:

F.P.: Falta de pago.

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura". Expte.: 10N1041FD017.* (2010062264)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 10N1041FD017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 117, de 21 de junio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 154.504,90 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Estudios Medioambientales, SL (ESMA).
- c) Importe de adjudicación: 123.681,16 euros (IVA incluido).

Mérida, a 20 de septiembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 6 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 09SB01/10/00664, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2010083287)*

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres.

Mérida, a 6 de julio de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: 09SB01/10/00664.

Documento que se notifica: trámite de audiencia.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Casilda María Pérez Hernández.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de Argeme, n.º 23-2.º F.

Localidad: 10100 Coria.

Provincia: Cáceres.

Hechos: en la estructura de su explotación, a fecha 30/12/2009, sólo aparece el vuelo de las superficies para las que solicita ayuda, siendo necesario también que esté inscrito el suelo.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares de Cáceres.

Instructora: M.ª Begoña de Frutos López.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este requerimiento, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

• • •

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia y vista del expediente en el procedimiento de deslinde del monte público n.º 22, denominado "El Sobrante", en el término municipal de Garlitos. (2010083289)*

Recibido en esta Dirección General el expediente de deslinde del Monte "El Sobrante", n.º 22 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, sito en el término municipal de Garlitos y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace saber que, —en cumplimiento de lo previsto en los artículos 120 y 121 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes— se abre periodo de audiencia y vista del expediente durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, ubicadas en la localidad de Badajoz, en la Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales, carretera de San Vicente, n.º 3, C.P. 06071, y en el Ayuntamiento de Garlitos, en calle García Morato, n.º 35, C.P. 06630, admitiéndose las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, por otro periodo de quince días hábiles.

Sólo pueden presentar reclamaciones contra él quienes hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.



Las reclamaciones sobre la propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de Montes (cuarenta y cinco días desde la publicación del anuncio de inicio de operaciones) y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra este acto de trámite —que no impide continuar el procedimiento— no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, a 16 de septiembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 072/09-M, en materia de montes. (2010083288)*

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja, izda.—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 17 de septiembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: 072/09-M.

Documento que se notifica: resolución de expediente sancionador.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Miguel Ángel Cabello González.

DNI: 80061482-T.

Último domicilio conocido: Divino Morales, 12.

Localidad: 06760 Navalvillar de Pela.





Hechos: tala y poda ilegal, realización de hoguera y depósito de basura en el monte "Cogolludos Marivañez".

Sanción: ochocientos cuarenta y ocho euros con veintitrés céntimos (848,23 €).

Órgano que resuelve: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 980026, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2010083307)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 5 de agosto de 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 980026.

Destinataria: María Isabel Díaz Gago.

Último domicilio conocido: Avenida de Extremadura, 59. 06891 Mirandilla (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

### **A N E X O**

"SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 5 de agosto de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, P.A. Resolución de 26 de junio de 2009 (DOE n.º 124, de 30 de junio), el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

• • •

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 948/2009/SSA, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2010083308)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 12 de julio de 2010, a D.ª Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendralejo, n.º 47. C.P. 06800 en Mérida, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Expediente n.º: 948/2009/SSA.

Asunto que se notifica: resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinataria: Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera.

Último domicilio conocido: C/ Almendralejo, n.º 47. C.P. 06800 Mérida.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

RESUELVE:

1. No aplicar la reducción en el porcentaje del 1% del importe global de los pagos directos, enumerados en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se ha constatado el incumplimiento, 2009.
2. Dado que es solicitante de ayudas al desarrollo rural, declarar que procede reducir el porcentaje del 1% del importe global de las ayudas de desarrollo rural, previstas en el art. 36 del El Reglamento (CE) 1698/2005, de 20 de septiembre, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se haya constatado el incumplimiento.



Recursos que proceden: contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el art. 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2010. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, P.A. el Jefe de Servicio de Producción, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

• • •

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 867/2009/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2010083306)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 13 de julio de 2010, a D.ª Teresa Durán Romero, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Alfonso VII, 14, 3.º. C.P. 10600 Plasencia, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Expediente n.º: 867/2009/ASEC.

Asunto que se notifica: resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad,

Destinataria: Teresa Durán Romero.

Último domicilio conocido: Avda. Alfonso VII, 14, 3.º. C.P. 10600 Plasencia.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Resuelve: no aplicar la reducción en el porcentaje del 1% del importe global de los pagos directos, enumerados en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009 que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se ha constatado el incumplimiento, 2009, tras la verificación de la adopción de las medidas correctoras del incumplimiento menor.



Recursos que proceden: contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el art. 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2010. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, P.A. el Jefe de Servicio de Producción, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 30 de agosto de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I102010000043277. (2010ED0465)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avenida Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la



Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura (Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, 15; 10005 Cáceres).

Número del Acta: I102010000043277. Sujeto responsable: Coambex, S. Coop. Domicilio: C/ Pablo Iglesias, n.º 10, 10600 Plasencia (Cáceres). Importe de la sanción: 626 €.

Cáceres, a 30 de agosto de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

• • •

*CORRECCIÓN de errores del Edicto de 2 de septiembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1655/2010. (2010ED0469)*

Apreciado error en el texto del Edicto de 2 de septiembre de 2010, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1655/2010, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 178, de 15 de septiembre de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

"Día: 19-10-2010".

Debe decir:

"Día: 04-11-2010".

• • •

*CORRECCIÓN de errores del Edicto de 6 de septiembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1636/2010. (2010ED0464)*

Apreciado error en el texto del Edicto de 6 de septiembre de 2010, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1636/2010, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 179, de 16 de septiembre de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

"Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura)".

Debe decir:

"Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), de Plasencia".

• • •



*EDICTO de 16 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 10/0099/10. (2010ED0467)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Jara y Brezo, SL", que figura en el expediente, se notifica trámite de audiencia, concedido a la interesada en el expediente sancionador número 10/0099/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 10/0099/10.

Acta n.º: 102010000022665.

Empresa: Jara y Brezo, SL.

CIF: B10221190.

Domicilio: C/ Juan XXIII, n.º 3.

Localidad: Cáceres.

El escrito de trámite de audiencia establece lo siguiente:

**AUDIENCIA**

Concluida la fase de instrucción del expediente n.º 10/0099/10, que se sigue a la empresa "Jara y Brezo, SL", por infracción en materia de relaciones laborales, se pone en su conocimiento:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidadores de cuotas de la Seguridad Social, y en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede trámite de audiencia con vista a lo actuado, para que en un plazo de diez días hábiles pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a cuyo término quedará visto para resolución.

Mérida, a 16 de septiembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1212-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083248)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, BBS Negocios, SL, relativa al expediente EC-10-1212-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se



comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinada la solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 109/2008, de 23 mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se observa que la misma carece de los documentos necesarios para tramitar el expediente. A estos efectos deberá aportar en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que a continuación se relacionan:

Documentación correspondiente a la entidad:

- En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 5 de mayo de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de septiembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1065-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083252)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Carmona Mera, CB, relativa al expediente EC-10-1065-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-1065-G.

CIF: E06287577.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 25/02/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En relación con la antedicha solicitud se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla referido al socio comunero Óscar Quintana Carmona:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Seguridad Social	12/05/2010	Incorrecto

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda, el apartado 3 de este artículo recoge que entre dichos requisitos se encuentra el "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autonómica para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE número 62 de 31 de mayo)".





Segundo. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente referido a uno de los socios comuneros: Óscar Quintana Carmona del requisito de hallarse al corriente, el mencionado comunero en sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Seguridad Social.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 14 de mayo de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de septiembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1340-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083253)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Blas Jesús Nieto Benítez, relativa al expediente EC-10-1340-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-1340-G.

CIF: 09169364T.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 30/03/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. En relación con la antedicha solicitud se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	17/05/2010	Incorrecto
Seguridad Social	17/05/2010	Incorrecto
Junta de Extremadura	17/05/2010	Correcto

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7, del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda, el apartado 3 de este artículo recoge que entre dichos requisitos se encuentra el "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autonómica para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE número 62, de 31 de mayo)".

Segundo. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 18 de mayo de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rosario Pomar Moreno".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de septiembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1379-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083254)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Aurelio Morales, SL, relativa al expediente EC-10-1379-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-1379-G.

CIF: B10401370.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 30/03/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en la vida laboral aportada al expediente, del trabajador Fernando Garrido Luengo, ha mantenido una relación laboral anterior con la empresa A. Morales, Com. B en los seis meses anteriores a la fecha del contrato, concretamente desde el 30/01/07 hasta el 18/12/09, mientras que la fecha del contrato objeto de subvención es 11/03/10, apreciándose por tanto una vinculación clara entre las dos sociedades, por lo que podría incumplirse el artículo 8.3.a).

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 8.3.a), establece que: “Quedan excluidos de las ayudas reguladas en el presente decreto los siguientes supuestos:

3. Contrataciones realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios con contrato temporal o de duración determinada, o bien los 24 meses con contrato indefinido, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación.

Por otra parte, se considerará que existe vinculación:

Entre sociedades, si una participa directamente en el capital de la otra en un porcentaje igual o superior al 25%. También cuando en dichas sociedades, los mismos socios o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive posean una cantidad igual o superior al 25% de sus capitales, o cuando existan personas comunes en ambas sociedades que ejerzan, ellos mismos o sus parientes hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad o afinidad, poder de decisión en ambas”.



Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 28 de mayo de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de septiembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2010 sobre Estudio de Detalle.* (2010083342)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecisiete de junio de dos mil diez, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Torremochada, n.º 1, tramitado a instancias de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura que tiene por objeto redefinir la volumetría del inmueble sito en calle Torremochada, n.º 1, que define la fachada norte de la Plaza Santa Clara con el objeto de recuperar una configuración cercana a su concepción original, planteando dotar al edificio de un nuevo uso dotacional, como edificio institucional de la Junta de Extremadura, que sirva para fomentar la candidatura de Cáceres como Capital Europea de la Cultura 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle antes citado, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, con el numero CC/051/2010.

Cáceres, a 15 de septiembre de 2010. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.



## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera.* (2010083340)

Mediante el presente anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 3 de agosto de 2010, y a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición libre, celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de este Ayuntamiento como Operario Pintor, D. Luis Fernando Marcos Cáceres, con DNI 4189974-H.

Navalmoral de la Mata, a 20 de septiembre de 2010. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

## **AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA**

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.* (2010083356)

Aprobada inicialmente la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias Municipales, para ampliación del suelo urbano, incluyendo dentro del suelo urbano unos terrenos adyacentes a la línea de delimitación de uso urbano para crear dos bolsas de suelo urbano directo dedicadas a suelo dotacional, por Acuerdo del Pleno, de 9 de septiembre de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Torre de Santa María, a 23 de septiembre de 2010. El Alcalde, FLORENTINO CARRASCO GARCÍA.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)